

122

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., **02 SEP 2022**

REF: 2019-00488

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal respectiva de registrar la inscripción de la demanda, so pena de declarar tácitamente desistidas las pretensiones.

No se da curso a los memoriales provenientes del señor Santiago Hurtado Rodríguez, por cuanto en este proceso por ser de mayor cuantía, no puede litigar en causa propia sin acreditar la calidad de abogado.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 042  
fijado hoy 05 SEP 2022

~~LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario~~

